

RESOLUCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 040
(Noviembre 05 de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DEL PROCESO COACTIVO

La Subgerente Administrativa y Financiera de la EMAAF E.S.P. En uso de las atribuciones consagradas en el artículo 3º de la Resolución No. 68 de fecha 20 de abril de 2016 y

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 62 de la Resolución N° 203, de Agosto 14 de 2018, señala, que las obligaciones contraídas con la empresa se extinguirán por pago total de la obligación, sea por pago en efectivo o por el cumplimiento de las facilidades o acuerdos de pago.

Que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF E.S.P. Libro la Resolución de Cobro Coactivo N° 018 del 19 de Junio de 2018, "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor de la empresa municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF ESP", y en contra de la señora **QUINTERO TUNJANO GLORIA JOHANNA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 53.135.543 y del señor **JULIO ANDRES LAGOS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.159.334. Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$237.710.00)**, por concepto de **CATORCE (14)** periodos de facturación vencidos dejados de cancelar, más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación y por las costas y costos que se generen en desarrollo del presente proceso.

Que, revisada la plataforma del módulo de facturación de la Empresa, se observa que el suscriptor de la cuenta **1243244**, realizo el pago total de su obligación.

Que según el comprobante antes citado con el valor consignado por el suscriptor y/o usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, cancela la totalidad de la obligación en mora.

Que se desprende de lo anterior, que la obligación que dio origen al cobro coactivo en contra del suscriptor y/o usuario de la referencia, se encuentra cancelada en su totalidad por lo que han desaparecido las causas para proseguir con la misma.

Por lo anterior la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza.

RESUELVE:


PRIMERO: Dar por termino el proceso coactivo que se viene adelantando en contra de la señora **QUINTERO TUNJANO GLORIA JOHANNA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 53.135.543 y del señor **JULIO ANDRES LAGOS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.159.334., por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente proceso, librese oficio correspondiente.

TERCERO: Archívese el expediente No. 022 de 2018.

CUARTO: Notifíquese al suscriptor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA MARCELA CORTES RONCANCIO
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Diana Valbuena / Contabilidad y Cartera

Revisó: Donna Duque / Abogada Contratista